



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

### Resolución de Gerencia Municipal N° 0373-2019-MPY

Yungay, 18 JUN. 2019

#### VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00000479-2019, de fecha 09 de enero del 2019, la Ex Servidora María Teresa Cotos Avelino solicita compensación por vacaciones truncas, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al señor Elber José Poma Aban – Gerente Municipal de "Reconocimiento y pago de Compensación Vacacional y vacaciones Truncas";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00000479-2019, de fecha 09 de enero del 2019, la Ex Servidora María Teresa Cotos Avelino solicita compensación por vacaciones truncas; por haber desempeñado el cargo de Gerente de Administración Tributaria y Rentas en esta Municipalidad, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 00002-2016-MPY, de fecha 04 de enero del 2016; y mediante Resolución de Alcaldía N° 0426-2018-MPY, de fecha 27 de diciembre del 2018, se aceptó su renuncia a dicho cargo. Ampara su petición en el D.L. N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, en efecto mediante Resolución de Alcaldía N° 00002-2016-MPY, de fecha 04 de enero del 2016, se designó a la Lic. María Teresa Cotos Avelino como Gerente de Administración Tributaria y Rentas, en la Plaza Orgánica N° 58, con Nivel Remunerativo F3, con efectividad a partir del 05 de enero del 2016; y mediante Resolución de Alcaldía N° 0426-2018-MPY, de fecha 27 de diciembre del 2018, se aceptó su renuncia al cargo, a partir del 31 de diciembre del 2018;





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0373-2019-MPY

Que, según el literal d) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, son derechos de los servidores públicos de carrera, gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta 02 periodos;



Que, el Artículo 102° del Reglamento de la mencionada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM, establece que, las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y puedan acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda;



Que, asimismo el Artículo 104° del mismo Reglamento, establece que, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará **proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes**. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos;



Que, mediante Informe Técnico N° 106-2019-MPY/06.41, de fecha 08 de mayo del 2019, el Bach. Bedón Vicos Kleider Henry, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que, la recurrente ha prestado servicios en esta Municipalidad desde el 05 de enero del 2016 al 31 de diciembre del 2018, habiendo acumulado un período de 02 años, 11 meses y 26 días de prestación de servicios, con una remuneración mensual de S/ 2,500.00, los cuales computados al tiempo de servicios, asciende a la suma total de S/ 5,450.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), monto afecto a los descuentos de ley; en concordancia con el Artículo 104° del Reglamento de la mencionada ley, aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM. Adjunta planilla;



Que, mediante Informe Legal N° 420-2019-MPY/05.20, de fecha 14 de mayo del 2019, el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica opina que, se declare procedente el pago de vacaciones trucas según Informe Técnico N° 106-2019-MPY/06.41; dado que, no existe impedimento legal conforme a la norma precitada;

Que, mediante Informe N° 122-2019-MPY/06.42, de fecha 20 de mayo del 2019, la CPC. Hildegunda E. Mejía Sánchez, Jefe de la Unidad de Contabilidad, informa que la ex servidora No Presenta Encargos Internos, ni Viáticos por rendir durante el período que laboró en la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante Informe N° 138-2019-MPY/GAF 06.40, de fecha 29 de mayo del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas remite los actuados a la Gerencia Municipal, sobre reconocimiento de pago por concepto de vacaciones trucas a favor de la recurrente, para su aprobación mediante acto resolutivo, por la suma de S/ 5,450.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), monto afecto a los descuentos de ley;

Que, mediante Informe N° 356-2019-MPY/05.10, de fecha 17 de junio del 2019, la CPC. Rocío Sara Guzmán Atao, Gerente de Planificación y Presupuesto remite informe de



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0373-2019-MPY

factibilidad presupuestal para el pago de vacaciones truncas, por el monto de S/ 5,450.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, además de la revisión del expediente se observa el Acta de Entrega de Cargo, y el Formato N° 06 - Conformidad de no adeudo a la institución; la misma que ha sido firmada por el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, Jefe de la Unidad de Contabilidad, Jefe de la Unidad de Tesorería, y Jefe de la Unidad de Recursos Humanos; quienes dejan constancia que el ex servidor no tiene deudas con esta Entidad;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2019-MPY, de fecha 04 de enero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, el pago por concepto de **VACACIONES TRUNCAS**, a favor de la ex servidora **MARÍA TERESA COTOS AVELINO**, correspondiente al periodo comprendido del 05 de enero del 2016 al 30 de diciembre del 2018; por la suma de S/ 5,450.00 (Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles), monto que se encuentra afecto a los descuentos de ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planificación y Presupuesto realizar las acciones correspondientes para el pago por concepto de vacaciones truncas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Ex Servidora María Teresa Cotos Avelino, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
YUNGAY  
  
Elber J. Poma Aban  
GERENTE MUNICIPAL

